

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

.- Aprobar las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias y urgentes celebradas los días 13 y 19 y 20 de septiembre de 2024, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar cuenta justificativa y declarar pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la Empresa Sevillana para el año 2023.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad EL CAIRO 13, SL (B90319146) por cuantía de 2.961,62€, en relación con la subvención concedida por importe de 6.000€, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de diciembre de 2023, en el marco de la Convocatoria pública para la concesión de Subvenciones dirigidas al apoyo a la Empresa Sevillana para el año 2023, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 3.038,38€ (correspondiente a la diferencia entre la ayuda concedida y la cuantía justificada).

“SEGUNDO: Dar traslado de la Resolución a la Intervención General y a la entidad beneficiaria”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m2yPP7HkhRUUS9y0+xaLIQ==>

2.2.- Aprobar cuenta justificativa y declarar pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la Empresa Sevillana para el año 2023.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad DOÑA MARÍA, S.L. (B41361270) por cuantía de 4.082,89€, en relación con la subvención concedida por importe de 6.000€, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de diciembre de 2023, en el marco de la Convocatoria pública para la concesión de Subvenciones dirigidas al apoyo a la Empresa Sevillana para el año 2023, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 1.917,11€ (correspondiente a la diferencia entre la ayuda concedida y la cuantía justificada).

SEGUNDO: Dar traslado de la Resolución a la Intervención General y a la entidad beneficiaria”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jf217+0hs7kFMQYsZsEUZQ==>

2.3.- Modificar los integrantes de la Dirección Facultativa del contrato de obras de reforma para mejoras en la movilidad en el tramo de la Calle Motor y Glorieta en Avenida de Andalucía.

ACUERDO

“ÚNICO.- Modificar los integrantes de la Dirección Facultativa del contrato de “Obras de reforma para mejoras en la movilidad en el tramo de la Calle Motor y Glorieta en Avenida de Andalucía”, quedando designada conforme a lo que se indica:

Dirección de obra:

Daniel Valdivieso Comesaña, Arquitecto.

D. Carlos Carretero Campos, Ingeniero Técnico O.P.

Coordinación en materia de Seguridad y Salud:

D. Daniel Valdivieso Comesaña, Arquitecto.

D. Carlos Carretero Campos, Ingeniero Técnico O.P.”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Heta+OqH+Jy9SCl4pxT8Zw==>

2.4.- Autorizar la cesión de la concesión administrativa del uso privativo de los terrenos de dominio público sitios en Avda. Montesierra, Punto nº 67. Abastecimiento de Carburantes.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la cesión de la concesión administrativa del uso privativo de los terrenos de dominio público sitios en Avda. Montesierra, Punto nº 67 Abastecimiento de Carburantes, solicitada por CIBUS HISPANIA, S.L., actual concesionaria, a favor de PETROPRIX ENERGÍA, S.L. quien quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la misma conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas que rigió la licitación.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v5+C1fPhjDEugQY/yMCo/w==>

2.5.- Aprobar inicialmente el Plan de Reforma Interior del SUNC ARI-DS-05 “Su Eminencia”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan de Reforma Interior del SUNC ARI-DS-05 "Su Eminencia", promovido por EL CORTE INGLES, S.A.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba su Reglamento General.

TERCERO: El gasto derivado de la publicación aludida en el anterior acuerdo habrá de ser costado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1. c.2º del Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

CUARTO: Solicitar informe a las compañías suministradoras, de conformidad con lo establecido en el art. 78.5.d) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

QUINTO: De conformidad con el art. 56.1.b).2 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, solicitar informe de Impacto de la Salud.

SEXTO: Citar personalmente al trámite de información pública a los propietarios afectados por el ámbito de actuación del Plan, según lo dispuesto en el art. 78.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SÉPTIMO: Condicionar la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior al cumplimiento de las observaciones contenidas en el informe emitido por el Sr. Secretario de fecha 17 de septiembre de 2024”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vzLEC5iEkcm/JYPrmNDidQ==>

2.6.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de energía eléctrica en baja tensión de energía verde en instalaciones fijas de alumbrado público, fuentes ornamentales e instalaciones temporales para eventos de servicio público.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el expediente núm. 66/2024 del Servicio de Contratación y Gestión Financiera, instruido para la contratación del Suministro de energía eléctrica en baja tensión de energía verde en instalaciones fijas de alumbrado público, fuentes ornamentales e instalaciones temporales para eventos de servicio público de Sevilla, iniciar los trámites para la contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los Arts. 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por procedimiento abierto y como expediente de contratación de anticipado de gasto con arreglo a lo previsto en la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto Municipal y el art. 117.2 de la LCSP.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 10.879.696,43 euros correspondiente a la licitación del presente suministro.

TERCERO.- Comprometer el gasto de 9.799.470,20 euros correspondiente a la anualidad 2025, con cargo a la partida 10000/16501/22100 del presupuesto que se encuentre en vigor en el futuro ejercicio económico, anotándose con nº 920249000455 de apuntes previos.

CUARTO.- Comprometer el gasto de 1.080.226,33 euros correspondiente la anualidad 2026, con cargo a la partida 10000/16501/22100 del presupuesto que se encuentre en vigor en el futuro ejercicio económico 2026, anotándose con nº 920249000455 de apuntes previos.

QUINTO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 30 de agosto de 2024, Código seguro de verificación rS47Y85f03X136q8pH+Rww== y su texto refundido de fecha 17 de septiembre de 2024, Código seguro de verificación OokqzXr/4R5bUV5K12qFxA==, y el de Prescripciones Técnicas de fecha 2 de septiembre de 2024, Código seguro de verificación Ohb7yy9bHvAG+3IiTNQnBQ==, que habrán de regir la licitación referida mediante procedimiento abierto.

SEXTO.- Convocar procedimiento abierto para la licitación del suministro a que se refiere los acuerdos anteriores mediante su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Someter la adjudicación a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes, reproduciendo la misma en la resolución de adjudicación y en el documento de formalización del contrato si se realizasen en el ejercicio anterior al inicio de la prestación. La ejecución del contrato en ejercicios futuros quedará sometidos a la condición de que exista en el presupuesto de 2025 y 2026, crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que el mismo representa.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Tte. de Alcalde que suscribe para la ejecución de los acuerdos precedentes.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KbJ4hd+X1919bw1CfWAWGw==>

2.7.- Aprobar la renovación de la marca de titularidad municipal “Marca Tipo Gráfica M3537158 (7) – Clases 06, 16, 25, 35, 41.”

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la renovación, ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, de la marca de titularidad municipal que se indica a continuación, en las clases que asimismo se detallan:

1. Marca Tipo Gráfica M3537158 (7) – Clases 06, 16, 25, 35, 41.



SEGUNDO.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación que comportan las tasas de renovación por un importe total de 545,62 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01112-93300-22500 (Tributos Estatales), de acuerdo con la tabla de tasas y precios públicos de la Oficina Española de Patentes y Marcas vigente, conforme el desglose expuesto en el presente informe.

TERCERO.- Facultar al Servicio de Patrimonio para gestionar este patrimonio marcario, a efectos de inscribir debidamente la renovación de la citada marca en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Intervención Municipal y a los Servicios municipales afectados por el mismo a los efectos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TrpNQjwqv7IdlyWfpcfBmg==>

2.8.- Estimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 26 de julio de 2024, relativo al otorgamiento de concesión demanial sobre el inmueble sito en calle Pagés del Corro, a favor de la Hermandad del Sto. Cristo de las Tres Caídas y Ntra. Sra. de la Esperanza de Triana.

ACUERDO

“PRIMERO: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Tomás Retamar Crespo, actuando en representación de la Hermandad del Santísimo Cristo de las Tres Caídas y Nuestra Señora de la Esperanza de Triana, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2024, en su apartado tercero punto seis, en el que se le exige la constitución de garantía en virtud de la concesión demanial otorgada.

“SEGUNDO: Dejar sin efecto en base a las pretensiones del recurrente, el punto seis del apartado tercero del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26 de julio de 2024.

“TERCERO: Acordar la exención de la garantía inicialmente exigida a la Hermandad del Santísimo Cristo de las Tres Caídas y Nuestra Señora de la Esperanza de Triana, quedando el punto seis del apartado tercero del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26 de julio de 2024 con la siguiente redacción:

“TERCERO: Otorgar concesión demanial sobre el inmueble municipal que a continuación se describe GPA-35265, a la “Hermandad del Santísimo Cristo de las Tres Caídas y Nuestra Señora de la Esperanza de Triana” con NIF: G41509597, al objeto de que lleve a cabo en el mismo las acciones sociales y asistenciales propias de su objeto social conforme al proyecto presentado, con arreglo a las siguientes condiciones:

6. Garantía:

En aplicación del apartado sexto punto tercero de la Instrucción de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 14 de mayo de 2021 sobre procedimiento de otorgamiento de concesiones demaniales directas y gratuitas en bienes de dominio público del Ayuntamiento de Sevilla, la Hermandad Sacramental del Santísimo Cristo de las Tres Caídas, Nuestra Señora de la Esperanza y San Juan Evangelista, está exenta de formalizar garantía, al entender que desarrolla actividades de colaboración con las Administraciones Públicas (art. 2.1 b) del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de Medidas Urgentes de Naturaleza Tributaria, Presupuestaria y de Fomento de la Investigación, el Desarrollo y la innovación): “2. La atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral”. Actividad que se considera incluida en el Proyecto para la consolidación del Centro de apoyo Infantil Esperanza de Triana presentado por la Hermandad.

“CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Hermandad del Santísimo Cristo de las Tres Caídas y Nuestra Señora de la Esperanza de Triana, a la Asociación Benéfico Asistencial Esperanza de Triana, al Distrito Triana, a la Agencia Tributaria de Sevilla, al Servicio de Modernización y Transparencia y a Edificios Municipales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BwvbLwBjoVIUS9y0+xaLIQ==>

2.9.- Autorizar el préstamo de la obra “Retrato de Juan Martínez Montañés”, del Francisco Varela, para la exposición que tendrá lugar en la Catedral de Valladolid.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el préstamo de la obra “Retrato de Juan Martínez Montañés”, óleo sobre lienzo del autor Francisco Varela, para la exposición que tendrá lugar en la Catedral de Valladolid entre el 12 de noviembre de 2024 y el 2 de marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículo 78 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, en las siguientes condiciones:

- La manipulación, embalaje y transporte, deberá ser efectuado por empresa especializada en la realización de estos trabajos de obras de arte y bienes culturales.*
- Condiciones adecuadas de exposición y conservación preventiva (Humedad Relativa/Temperatura/Iluminación).*
- Póliza de seguro en la modalidad de “clavo a clavo”.*
- El cesionario antes de retirar la obra deberá acreditar en el Servicio de Patrimonio el seguro de la misma, por el valor que se señale, que responderá a la modalidad de “clavo a clavo”, que la protege desde el momento de la recogida de la obra en su lugar de origen hasta su devolución en el lugar designado por el prestador, incluyendo por tanto el transporte (embalaje y desembalaje) y estancia.*
- En el catálogo, cartela expositiva y en toda la difusión y publicidad, deberá hacerse referencia a la propiedad del Ayuntamiento de Sevilla y a su ubicación en el Hospital de los Venerables.*

SEGUNDO: Acreditar ante el Servicio de Patrimonio la constitución de una póliza de seguros por el valor de la obra, a cuyo efecto la Fundación Focus deberá recabar informe de entidad o persona acreditada al efecto”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VMIrjZzF0NID4glgMRI/ng==>

2.10.- Adjudicar el contrato de suministro de materiales de albañilería y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias en edificios municipales y colegios públicos, 2 lotes.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las ofertas presentada por el siguiente orden:

LOTE 1: COLEGIOS PÚBLICOS.

<i>N.º Orden</i>	<i>EMPRESA ADMITIDA</i>	<i>% BAJA OFERTADA</i>	<i>IMPORTE EN VALORES ABSOLUTOS</i>	<i>PUNTUACIÓN OBTENIDA</i>
<i>1</i>	<i>ANA M.ª VÍAS CAMACHO</i>	<i>38,50%</i>	<i>28.169,34</i>	<i>84,04</i>
<i>2</i>	<i>FERRETERÍA XEREZ S.L.</i>	<i>34,00%</i>	<i>30.230,51</i>	<i>74,22</i>

LOTE 2: EDIFICIOS MUNICIPALES

N.º Orden	EMPRESA ADMITIDA	% BAJA OFERTADA	IMPORTE EN VALORES ABSOLUTOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1	ANA M.ª VÍAS CAMACHO	38,50%	18.779,56	84,04
2	FERRETERÍA XEREZ S.L.	34,00%	20.153,67	74,22

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministros que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2024/ASU/000499 (2 Lotes)

Objeto: Suministro de materiales de ALBAÑILERÍA y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos. (2 Lotes)

Lote 1: COLEGIOS PÚBLICOS:

Presupuesto de licitación: 45.803,80 €, IVA excluido

Importe de adjudicación: 45.803,80 €, IVA excluido con una baja ÚNICA del 38,50% al listado de materiales.

Importe del IVA: 9.618,80 €

Importe total: 55.422,60 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
01111.32302.22199/24	9.237,10 €
01111.32302.22199/25	46.185,50 €

Adjudicatario: ANA Mª VÍAS CAMACHO

Garantía definitiva: 2.290,19 €

Plazo de ejecución: 12 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Prorrogable por el plazo máximo de 12 meses, en uno o varios periodos.

Plazo de garantía del contrato: 1 mes a contar desde la recepción de conformidad de los suministros en cada lote.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

Lote 2: EDIFICIOS MUNICIPALES:

Presupuesto de licitación: 30.535,87 €, IVA excluido

Importe de adjudicación: 30.535,87 €, IVA excluido con una baja ÚNICA del 38,50% al listado de materiales.

Importe del IVA: 6.412,53 €

Importe total: 36.948,40 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
01111-92012-22199/24	6.158,07 €
01111-92012-22199/25	30.790,33 €

Adjudicatario: ANA M^a VÍAS CAMACHO

Garantía definitiva: 1.526,79 €

Plazo de ejecución: 12 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato

Prorrogable por el plazo máximo de 12 meses, en uno o varios periodos

Plazo de garantía del contrato: 1 mes a contar desde la recepción de conformidad de los suministros en cada lote.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.- Nombrar como responsables del contrato de suministro de materiales de FERRETERÍA y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos. (2 Lotes), de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:

- Titular: D. Juan Francisco García Guerrero (Jefe del Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales).

- Suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad: D^a Eva Domínguez Domínguez (Arquitecta técnica, Adjunta de Sección, adscrita al Departamento de Mantenimiento de Edificios municipales)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQ6MAW76VBIRVMAJ5JVME)
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQ6MAW76VBIRVMAJ5JVME>

2.11.- Adjudicar el contrato de suministro de materiales de ferretería y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos, 2 lotes.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las ofertas presentada por el siguiente orden:

LOTE 1: COLEGIOS PÚBLICOS.

<i>N.º Orden</i>	<i>EMPRESA ADMITIDA</i>	<i>% BAJA OFERTADA</i>	<i>IMPORTE EN VALORES ABSOLUTOS</i>	<i>PUNTUACIÓN OBTENIDA</i>
<i>1</i>	<i>FERRETERÍA</i>	<i>51,00%</i>	<i>25.664,25</i>	<i>91,40</i>

	<i>XEREZ S.L.</i>			
2	<i>SUMINISTROS FERGO, S.L.</i>	48,00%	27.235,54	86,02
3	<i>ANA M.^a VÍAS CAMACHO</i>	45,00%	28.806,82	80,65

LOTE 2: EDIFICIOS MUNICIPALES

<i>N.º Orden</i>	<i>EMPRESA ADMITIDA</i>	<i>% BAJA OFERTADA</i>	<i>IMPORTE EN VALORES ABSOLUTOS</i>	<i>PUNTUACIÓN OBTENIDA</i>
1	<i>FERRETERÍA XEREZ S.L.</i>	51,00%	13.819,22	91,40
2	<i>SUMINISTROS FERGO, S.L.</i>	48,00%	14.665,29	86,02
3	<i>ANA M.^a VÍAS CAMACHO</i>	45,00%	15.511,36	80,65

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministros que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2024/ASU/000555 (2 Lotes)

Objeto: Suministro de materiales de FERRETERÍA y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos. (2 Lotes)

Lote 1: COLEGIOS PÚBLICOS:

Presupuesto de licitación: 52.376,03 €, IVA excluido

Importe de adjudicación: 52.376,03 €, IVA excluido con una baja única del 51,00% al listado de materiales.

Importe del IVA: 10.998,96 €

Importe total: 63.374,99 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>01111.32302.22199/24</i>	<i>10.562,50 €</i>
<i>01111.32302.22199/25</i>	<i>52.812,49 €</i>

Adjudicatario: FERRETERÍA XEREZ S.L

Garantía definitiva: 2.618,80 €

Plazo de ejecución: 12 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Prorrogable por el plazo máximo de 12 meses, en uno o varios periodos.

Plazo de garantía del contrato: 1 mes a contar desde la recepción de conformidad de los suministros en cada lote.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

Lote 2: EDIFICIOS MUNICIPALES:

Presupuesto de licitación: 28.202,48 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 28.202,48 €, IVA excluido con una baja única del 51,00% al listado de materiales.

Importe del IVA: 5.922,52 €.

Importe total: 34.125,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>01111-92012-22199/24</i>	<i>5.687,50 €</i>
<i>01111-92012-22199/25</i>	<i>28.437,50 €</i>

Adjudicatario: FERRETERÍA XEREZ S.L.

Garantía definitiva: 1.410,12 €.

Plazo de ejecución: 12 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Prorrogable por el plazo máximo de 12 meses, en uno o varios periodos.

Plazo de garantía del contrato: 1 mes a contar desde la recepción de conformidad de los suministros en cada lote.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.- *Nombrar como responsables del contrato de suministro de materiales de FERRETERÍA y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos. (2 Lotes), de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:*

- Titular: D. Juan Francisco García Guerrero (Jefe del Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales).

- Suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad: D^a Eva Domínguez Domínguez (Arquitecta técnica, Adjunta de Sección, adscrita al Departamento de Mantenimiento de Edificios municipales)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQ6MAF6ISWCSBIWEFSA5Y>

2.12.- Adjudicar el contrato de suministro e instalación de módulos prefabricados, cerramiento de parcela y obras de acondicionamiento de aparcamientos en Centro de Trabajo Viveros Miraflores.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>BULNES SUMINISTRO, S.L.</i>	<i>12,52</i>
<i>ARQUITECTURA PREFAB Y MODULAR</i>	<i>1,85</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2024/ASU/000471.

OBJETO: Suministro e instalación de módulos prefabricados, cerramiento de parcela y obras de acondicionamiento de aparcamientos en Centro de trabajo Viveros Miraflores.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 239.709,05 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido): 234.914,87 €.

IMPORTE DEL IVA (21%): 49.332,12 €.

IMPORTE TOTAL: 284.246,99 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>2024</i>	<i>05101 17101 6320000</i>	<i>50.439,83 Euros</i>
<i>2024</i>	<i>05101 17101 6320002</i>	<i>38.704,50 Euros</i>
<i>2024</i>	<i>05101 17101 6320003</i>	<i>195.102,66 Euros</i>

ADJUDICATARIO: BULNES SUMINISTRO, S.L.

GARANTÍA DEFINITIVA: 11.745,74 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Armonizado.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQ6MBFJYW4OC4PX6HS7CE>

2.13.- Aprobar convenio de colaboración con el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), para la realización de exposición sobre arte sacro en el espacio municipal del Castillo de San Jorge.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Fiestas Mayores, para la realización de una exposición sobre arte sacro, en el espacio municipal del Castillo de San Jorge”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hhVg4fZUQ3VIDgJZaRIRig==>

2.14.- Aprobar prórroga del contrato de servicios de conservación, mantenimiento, poda y restauración del arbolado existente en el interior del recinto ferial y el exorno vegetal de las fiestas mayores de la ciudad durante el año 2021 y siguientes (Lote 1).

ACUERDO

“PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato del expediente referenciado y el gasto que supone, cuya ejecución deberá realizarse conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares aprobados por la Junta de Gobierno con fecha 11 de septiembre de 2020 y con las estipulaciones del contrato formalizado el 13 de enero de 2021, supeditando su ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio siguiente.

SEGUNDO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000802/LOTE 1.

Objeto: Servicios de conservación, mantenimiento, poda y restauración del arbolado existente en el interior del recinto ferial y el exorno vegetal de las fiestas mayores de la ciudad durante el año 2021 y siguientes (Lote 1).

Adjudicación: Aprobación en Junta de Gobierno con fecha 30 de diciembre de 2020.

Empresa Adjudicataria: EXTRENATURA MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.L. (CIF: B06619068).

Plazo de ejecución de la prórroga: 12 meses. La ejecución del contrato se iniciará el 1 de enero de 2025 y finalizará el 31 de diciembre de 2025.

Cuantía de la prórroga del contrato: 81.365,76 €.

Importe del IVA (21%): 17.086,81 €.

Importe total (I.V.A. Incluido): 98.452,57 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01121-33802-22799”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rh6eRi9fjudnJsd6RbN4dA==>

2.15.- Aprobar prórroga del contrato de servicios de exorno vegetal para la festividad del Corpus Christi en las anualidades 2021 y siguientes (Lote 2).

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Acordar la prórroga del contrato del expediente referenciado y el gasto que supone, cuya ejecución deberá realizarse conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares aprobados por la Junta de Gobierno con fecha 11 de septiembre de 2020 y con las estipulaciones del contrato formalizado el 13 de enero de 2021, supeditando su ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio siguiente.*

***SEGUNDO:** El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2020/000802/LOTE 2

Objeto: Servicios de exorno vegetal para la festividad del Corpus Christi en las anualidades 2021 y siguientes (Lote 2).

Adjudicación: aprobación en Junta de Gobierno con fecha 30 de diciembre de 2020.

Empresa Adjudicataria: TRATAMIENTOS AGRICOLAS BRENES, S.L. (CIF: B41146028).

Plazo de ejecución de la prórroga: 6 meses: Del 1 de mayo al 31 de octubre de 2025.

Cuantía de la prórroga del contrato: 17.201,43 €.

Importe del IVA (21%): 3.612,30 €.

Importe total (I.V.A. Incluido): 20.813,73 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01121-33802-22799”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o+MLZP//UXDiG2e62+NDTg==>

2.16.- Aprobar gasto para el abono de intereses de demora y costes de cobro correspondiente al contrato de suministro de chalecos antibalas y fundas externas del Servicio de la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO.- Proceder al reconocimiento del derecho al cobro por intereses de demora reclamados por la empresa USIS GUIRAO S.L.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a los intereses de demora de la factura F23/230869 como consecuencia del retraso en su pago en los términos que a continuación se detallan y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

Expte ADE: 25/24 PS1.

Expte Factum: 2022/000935.

Número de Factura: F23/230869.

Acreedor: USIS GUIRAO, S.L. CIF - B61515474.

Fecha de registro de la factura en FACE: 01/08/2023.

Fecha de pago de la factura: 03/04/2024.

Días en mora: 215 días (Del 01/09/2023 al 02/04/2024).

% interés de demora: 12% en los 122 días correspondientes al año 2023 y 12,5% en los 93 días del año 2024.

Importe de intereses (IVA incluido): 18.652,32 €.

TERCERO.- Abonar a la empresa USIS GUIRAO S.L., en concepto de costes de cobro, la cantidad de cuarenta euros (40,00€), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho abono se sumará al importe de los intereses anteriormente mencionados resultando un importe total de 18.692,32 euros.

CUARTO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 01023.93401.35201 del vigente presupuesto 2024, de conformidad con el documento contable ADO fiscalizado por la Intervención General.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono del importe total y a la entidad USIS GUIRAO S.L., reclamante de dichos intereses”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k4Fn0NsNNyGQzt9uxiCfsA==>

2.17.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de reparaciones en general del material del transporte del SPEIS.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 266.200,00 € correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos que se indican los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

2025	01043.13601.21400	84.700,00 €
2026	01043.13601.21400	84.700,00 €
2025	01043.13601.6340060	48.400,00 €
2026	01043.13601.6340060	48.400,00 €

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2023/000977/PRORI.

Objeto: Servicio de reparaciones en general del material del transporte del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Importe de adjudicación: 220.000,00 IVA no incluido.

Importe prórroga: 220.000,00 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 46.200,00 €.

Importe total prórroga: 266.200,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>01043.13601.21400</i>	<i>169.400,00 Euros</i>
<i>01043.13601.6340060</i>	<i>96.800 Euros</i>

Adjudicatario: AUTO DISTRIBUCIÓN HISPALIS, S.L.: B91327221.

Plazo de ejecución: desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Simplificado. Precio.

Responsable del contrato: D. Luis Manuel López Mateos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/useow18jwIKTYHdhKbDkEg==>

2.18.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de repuestos para el mantenimiento de vehículos, maquinaria, herramientas y embarcaciones del SPEIS. Lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de suministros cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 4.840,00 € correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos que se indican los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

2025.....01043.13601.21300.....4.840,00 €

CUARTO: El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2023/000021/Lote2/PROR.

Objeto: Suministro de repuestos para el mantenimiento de vehículos, maquinaria, herramientas y embarcaciones del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (Lote 2 – Repuestos para maquinaria y herramientas).

Importe de licitación: 7.333,00 € (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 7.333,00 € (IVA no incluido).

Importe prórroga: 4.000,00 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 840,00 €.

Importe total prórroga: 4.840,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
01043.13601.21300	4.840,00 Euros

Adjudicatario: DOMASA AGRICOLA, S.L (B-41940040).

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Simplificado. Precio.

Responsable del contrato: El Jefe del Departamento de Extinción de Incendios – Luis Manuel López Mateos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8UkT5BHU/x0yeb5HmZozHw==>

2.19.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro y de servicio de mantenimiento, reparaciones, y sustituciones de neumáticos de los vehículos de la flota del SPEIS.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 24.200,00 € correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos que se indican los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

2025.....01043.13601.21400.....12.100,00 €
2026.....01043.13601.21400.....12.100,00 €

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2023/000693/PRORI.

Objeto: Suministro y los servicios de mantenimiento, reparaciones, y sustituciones de neumáticos de los vehículos de la flota del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Importe de adjudicación: 15.000,00 IVA no incluido.

Importe prórroga: 20.000,00 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 4.200,00 €.

Importe total prórroga: 24.200,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
01043.13601.21400	24.200,00 Euros

Adjudicatario: RECAUCHUTADOS CÓRDOBA-SEVILLA, S.L. CIF: B14081780.

Plazo de ejecución: desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Simplificado. Precio.

Responsable del contrato: D. Luis Manuel López Mateos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F+6qkGEp9h7FAl+KrfiaDw==>

2.20.- Autorizar la realización y el abono de horas por servicios extraordinarios a realizar por una funcionaria.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de un máximo de 100 horas por servicios extraordinarios a realizar por la funcionaria D^a Inés Najarro García, adscrita al Servicio de

Consumo. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de la funcionaria.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe máximo de 2.389 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 01092-92094-15101 del presupuesto municipal vigente, para el personal funcionario.

TERCERO.- Una vez realizadas las horas por los servicios extraordinarios autorizados, el Servicio de Recursos Humanos llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de los mismos a la referida funcionaria”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BP3wvg/r51QugQY/yMCo/w==>

2.21.- Autorizar la realización y el abono de horas por servicios extraordinarios a realizar por un funcionario.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de un máximo de 120 horas por servicios extraordinarios a realizar por el funcionario D. Venancio García Álvarez, técnico adscrito al Servicio de ITAS. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte del citado funcionario.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe máximo de 3.841,20 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 01092-92094-15101 del presupuesto municipal vigente, para el personal funcionario.

TERCERO.- Una vez realizadas las horas por los servicios extraordinarios autorizados, el Servicio de Recursos Humanos llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de los mismos al referido funcionario.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Tl7wDuxEchPpc5yclepTyA==>

2.22.- Denegar a una funcionaria interina la compatibilidad del puesto que ocupa con la actividad privada.

ACUERDO

“ÚNICO: Denegar a D^a. Ana Belén Tena Murillo la compatibilidad interesada del puesto de funcionario interina, con la categoría de Técnico de Relaciones Laborales para el Proyecto “ERACIS+”, con la actividad privada de administrativo en una empresa del sector privado de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 (1 y 4) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/na5L11KusBKB5TIocFpNPw==>

2.23.- Aprobar modificación de la prórroga del convenio de colaboración con la Empresa Municipal Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para coordinar y desarrollar actuaciones relativas al “bonobús diversidad funcional”, 2023-2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación de la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Empresa Municipal Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para coordinar y desarrollar las actuaciones necesarias para facilitar el transporte público gratuito a las personas con discapacidad (tarjeta de diversidad funcional) 2023-2024, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2022, consistente en el incremento del importe del presupuesto para el ejercicio 2024 en 260.000,00 € y aprobar el correspondiente gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 01061 23122 44201, concepto “Aportación Tussam Bonobús Diversidad Funcional”, por lo que dicha anualidad ascendería a 510.000,00 €.

Y ello motivado en el informe de la Dirección Económico-Financiera de TUSSAM de fecha de fecha 14/06/2024, firmado con fecha 19/06/2024, que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Intervención municipal, así como a TUSSAM”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2eET+P6C06asz0wLQcx9XQ==>

2.24.- Declarar desierto el procedimiento de contratación del servicio de Formación, Prácticas Profesionales e Inserción Laboral del Curso Básico de Hostelería dentro de los “Proyectos Integrales para la Inserción Laboral”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de contratación para los Servicios de Formación, Prácticas Profesionales e Inserción Laboral del Curso Básico de Hostelería dentro de los "Proyectos Integrales para la Inserción Laboral", al no haberse presentado ningún licitador en el plazo de licitación habilitado para ello.

SEGUNDO.- Archivar sin más trámite el expediente SIGGLAS 2024/SVS/000646, relativo a la contratación de los Servicios de Formación, Prácticas Profesionales e Inserción Laboral del Curso Básico de Hostelería dentro de los "Proyectos Integrales para la Inserción Laboral", como consecuencia de haber sido declarado desierto.

TERCERO.- Anular documento contable A con número de operación 220240022706 por importe de 86.665,40 euros, y liberar dicho saldo de la aplicación presupuestaria 01061/23129/2279960 Código de Proyecto 2024/3/0000019.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fg9bzQOZjM5a4omIIA5fYQ==>

2.25.- Aprobar gasto y pliego de condiciones para la contratación del servicio de implementación del programa “Educar en Igualdad” en los centros educativos.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares de los Servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe Total Imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2024	15.860,34 euros
2025	191.012,75 euros
2026	143.384,97 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2024/ASE/000694.

Objeto: Contrato de Servicios para la implementación del programa “EDUCAR EN IGUALDAD” en los centros educativos de Sevilla, durante los cursos 2024/2025 y 2025/2026.

Cuantía del Contrato: 289.469,48€ IVA no incluido.

Importe del IVA: 60.788,58€.

Importe total: 350.258,06€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
01062/23115/22799	15.860,34 Euros
01062/23115/22799	191.012,75 Euros
01062/23115/22799	143.384,97 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 27 meses. Desde la fecha de su formalización, y en todo caso, hasta el 31 de Diciembre de 2026.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002375”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQ6MABN3HBI4TWHCA7WPY>

2.26.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro parcial e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar el reintegro voluntario parcial y los intereses de demora abonados por la entidad beneficiaria de la subvención que a continuación se detalla:

Perceptor: ASOC DE COMERCIANTES DE SANTA JUSTA.

NIF: G90194051.

Expte. Núm. 11/22 PS 21.

Importe concedido: 1.000,00 €.

Importe reintegrado: 543,30 €.

Intereses de demora abonados: 73,67 €.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación a sus fines de la subvención concedida a la que a continuación se relaciona, por el importe y concepto indicado:

Perceptor: ASOC DE COMERCIANTES DE SANTA JUSTA.

NIF: G90194051.

Expte. Núm. 11/22 PS 21.

Importe concedido: 1.000,00 €.

Importe justificado: 456,70 €.

Concepto: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

TERCERO.- Dar traslado a Intervención General y a la Entidad interesada de la presente resolución.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vrVhxU0hSZuJ9kaIXkLYjw==>

2.27.- Aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de inversión 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar las cantidades reintegradas por la entidad ASOCIACIÓN RECREATIVA CLUB SOCIAL Y DEPORTIVA EL GIRALDILLO, formalizadas en carta de pago, por importe de la subvención 734,94 € y de los intereses de demora por importe de 50,88 €, del expediente abajo referenciado:

Expte.: 34/2022 P.S. 18.

Importe subvención: 734,94 €.

Finalidad: Gastos de inversión 2022.

Aplicación presupuestaria: 02209 92401 78900.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yACUgrxiT5H+zOZ8x5pdYQ==>

2.28.- Aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de inversión 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar las cantidades reintegradas por la entidad AFITOR, formalizadas en carta de pago, por importe de la subvención 607,37 € y de los intereses de demora por importe de 42,79 €, del expediente abajo referenciado:

Expte.: 34/2022 P.S. 39.

Importe subvención: 607,37 €.

Finalidad: Gastos de inversión 2022.

Aplicación presupuestaria: 02209 92401 78900”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1DNuTebX3TYS2MUs+srVkw==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Proceder al abono del recargo del reintegro parcial de la subvención recibida para los trabajos de exhumación de restos de personas desaparecidas víctimas de la Guerra Civil española y la posguerra en la fosa conocida como Pico Reja del Cementerio de San Fernando de Sevilla.

ACUERDO

“ÚNICO.- Proceder al abono, a la Agencia Tributaria de Andalucía, del importe de 590,76 euros, en concepto de recargo del 5 % sobre la liquidación nº 022/2/8000430506 (por importe de 11.813,39 euros (10.744,65 euros de principal y de 1.068,74 euros de intereses de demora)), emitida por la Agencia Tributaria de Andalucía (Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía), para el reintegro parcial de la subvención excepcional concedida al Ayuntamiento de Sevilla, al amparo del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla y la Diputación de Sevilla para los trabajos de “la exhumación de restos de personas desaparecidas víctimas de la Guerra Civil española y la posguerra en la fosa conocida como Pico Reja del Cementerio de San Fernando de Sevilla”, y cuyo abono fue aprobado por Resolución del Teniente Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital n. 5854, de fecha 31 de julio de 2024, al no haberse realizado el pago de dicha liquidación en período voluntario, imputándose el gasto a la partida 01171-92401-22699”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ta35VF9MHnqV6GdbPUhyNg==>

3.2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar contrato de servicio de mantenimiento y soporte de SICALWIN, GPA y AYTOSFACTURA para el Ayuntamiento.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>01101-92017-22799/24</i>	<i>22.485,83 €</i>
<i>01101-92017-22799/25</i>	<i>112.429,17 €</i>

CUARTO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Nº Expediente: 2024/000686.

Objeto: Servicio de mantenimiento y soporte de SICALWIN, GPA y AYTOSFACTURA para el Ayuntamiento de Sevilla (Ref. 20/24).

Adjudicatario: AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, SLU (B41632332).

Importe de Adjudicación: 111.500,00 €.

Importe del IVA: 23.415,00 €.

Importe Total: 134.915,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
01101-92017-22799/24	22.485,83 €
01101-92017-22799/25	112.429,17 €

Garantía definitiva: 5.575,00 €.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, a partir del uno de octubre de 2024. El contrato no será prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad por exclusividad.

Responsable del contrato: D^a Almudena Novoa Moreno. Jefe de Sección de Desarrollo E-Administración”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fKMyg4zJ+W/HzNq4YWBWZg==>

3.3.- Tomar conocimiento de la Comunicación de la Intervención General, así como el anexo a la misma, relativa a la adaptación de fichas de fiscalización previa limitada para los contratos menores.

ACUERDO

“ÚNICO: Tomar conocimiento de la Comunicación de la Intervención General, así como el anexo a la misma, relativa a la adaptación de fichas de fiscalización previa limitada para los contratos menores”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Bhzy0aHQnlLNIsAWI6+U/Q==>

3.4.- Adjudicar operaciones de crédito a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

ACUERDO

“PRIMERO.- Adjudicar la operación de crédito por importe de 35.069.430,99 euros a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), con las condiciones que figuran en su oferta, que se transcriben a continuación:

Importe: 35.069.430,99 €

Plazo total incluida carencia: 10 años

Plazo de carencia: 1 año

Sistema de amortización: Sistema lineal de amortización constante (capital de igual cuantía).

Amortización: 36 cuotas trimestrales

Tipos de Interés: EURIBOR TRIMESTRAL + 0'205 %

Periodicidad de los pagos: Trimestral

Comisiones: Exento de cualquier tipo de comisión

Interés de demora: El de la operación más 0'10%

SEGUNDO.- Adjudicar la operación de crédito por importe de 3.654.901,60 euros a Banco Sabadell, con las condiciones que figuran en su oferta, que se transcriben a continuación:

Importe: 3.654.901,60 €

Plazo total incluida carencia: 4 años

Plazo de carencia: 1 año

Sistema de amortización: Sistema lineal de amortización constante (capital de igual cuantía).

Amortización: 12 cuotas trimestrales

Tipos de Interés fijo: 2,39%

Periodicidad de los pagos: Trimestral

Comisiones: Exento de cualquier tipo de comisión

Interés de demora: El de la operación más 0 %”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VgFGxEG7dODGxfX0xJ2qqg==>

3.5.- Aprobar la modificación del Convenio con el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la Agencia Espacial Española, para la regulación de los compromisos adquiridos en el procedimiento de determinación de la sede de la agencia espacial española.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la modificación del Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Agencia Espacial Española y el Ayuntamiento de Sevilla para la regulación de los compromisos adquiridos en el procedimiento de determinación de la sede de la agencia espacial española en concreto, se modifican los siguientes aspectos, que pasan a tener la redacción que se recoge en el Anexo incorporado al presente acuerdo:

- *Previsión de una adenda como instrumento para formalizar una eventual prórroga del convenio (CLÁUSULA NOVENA).*
- *incorporación de una cláusula referente a la protección de datos (CLÁUSULA DECIMOTERCERA).*

***SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los Ministerios de Defensa, el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a la Agencia Espacial Española, así como a la Dirección General de Patrimonio a los efectos que procedan en cuanto a la tramitación de la mutación demanial externa del Edificio CREA, y a la Intervención General”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ocV+hJZNckjhVvismLagsw==>

3.6.- Declarar desierta la licitación del contrato de suministro e instalación de un prototipo para la generación de condiciones de confort en el enclave del Proyecto Piloto Avenida de la Cruz Roja Distrito Macarena.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Declarar desierta la licitación publicada el 21 de junio de 2024 al no haber presentado la empresa GENERA 21 IT SL la fianza definitiva, y ser la única oferta admitida.*

***SEGUNDO:** Conservar las actuaciones realizadas en el presente expediente 2023/000836 y publicar nuevamente el pliego prescripciones técnicas particulares del Suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

***TERCERO:** El contrato Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2023/000836

Objeto: Suministro e instalación de un prototipo para la generación de condiciones de confort en el enclave del Proyecto Piloto Avenida de la Cruz Roja Distrito Macarena (Watercool Life 18 CCA ES/001122)

Presupuesto Base de Licitación: 635.008,27 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 133.351,73 €

Importe total: 768.360,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10104.17214.60999</i>	<i>48.279,41 Euros</i>
<i>10104.17214.6099960</i>	<i>59.008,17 Euros</i>
<i>10104.17214.60999</i>	<i>241.397,05 Euros</i>
<i>10104.17214.6099960</i>	<i>295.040,85 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)
Plazo de ejecución: 10 meses
Procedimiento de adjudicación: Abierto
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002153”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LgFiCgE2cZhQ7ynrYEdRiw==>

3.7.- Modificar acuerdo de 16 de mayo de 2014 relativo a la puesta en disposición de la Zona 1 de Centro Magallanes ubicado en el inmueble “Fábrica de Artillería”.

ACUERDO

“PRIMERO: Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 16 de mayo de 2014, quedando redactado como sigue:

“Primero: Aprobar, por razones de eficacia. La encomienda a la Gerencia de Urbanismo, como administración instrumental del Ayuntamiento de Sevilla, de la ejecución de la obras de rehabilitación del inmueble denominado Real Fábrica de Artillería, en la Avenida Eduardo dato, 8, entendiendo la misma realizada con un alcance amplio y no literal, abarcando, no sólo aquellos proyectos previos que se consideren necesarios, sino el ejercicio de todas las facultades de contratación necesarios para acometer y desenvolver la ejecución estrictu sensu de las obras, hasta su finalización y liquidación del procedimiento contractual, sin perjuicio de que se pueda poner a disposición municipal, siempre que lo requiera el Ayuntamiento de Sevilla, aquellos espacios del inmueble de la Fábrica de Artillería, que sean objeto de recepción de las obras, recepción parcial o puesta en servicio para el uso público, conforme establece el artículo 243.6 de la ley 9/2017, de contratos del sector Público.”

SEGUNDO: Otorgar eficacia desde la fecha de adopción del presente acuerdo a la modificación de la encomienda de gestión adoptada en el acuerdo anterior, conforme establece el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presente acuerdo de Encomienda de Gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el documento de formalización de esta.

CUARTO: Desascribir el espacio Zona 1 del CENTRO MAGALLANES del inmueble denominado Fábrica de Artillería, a la GUMA, manteniendo la adscripción en el resto del inmueble.

QUINTO: Aceptar la puesta a disposición de la Zona 1 del CENTRO MAGALLANES, del inmueble denominado Fábrica de Artillería, adscribiendo dicho espacio al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, a tenor de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a la Delegación de Movilidad en las condiciones que igualmente se expresan:

Denominación del Bien: zona 1 Centro Magallanes. Inmueble Fábrica de Artillería.

Superficie del espacio que se adscribe: conforme al plano remitido

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Naturaleza y uso: Dominio público, Servicio público.

Título de adscripción: Con carácter organizativo al Instituto de la Cultura y las Artes del Ayuntamiento de Sevilla.

Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

SEXTO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien, así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar a este Servicio cualquier acuerdo que se adopte en relación con dicho bien.

SEPTIMA: Tomar conocimiento en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla de los acuerdos adoptados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F+Y+4iRKedh9YmSbI8AF6g==>

3.8.- Aprobar convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en especie”, año 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones en mediante la modalidad de “ayudas en especie” para facilitar la prestación de ciertos servicios, correspondientes a la realización de actividades complementarias y extraescolares (Talleres educativos, jornadas formativas, divulgativas, ferias educativas, semanas culturales, etc) organizadas en los centros educativos, a través de las AMPAS.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para la concesión de las citadas subvenciones por importe de 100.000 euros, con cargo a la partida 01152-32603-48900.

TERCERO.- Efectuar la convocatoria pública de las presentes subvenciones mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Tvf22kKZXJaYnuJCkoHShg==>

3.9.- Delegar en la Dirección General de Edificios Municipales los actos de ejecución, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución, en el contrato de obra para la I Campaña de repintado de colegios públicos.

ACUERDO

“ÚNICO.-Delegar en la Dirección General de Edificios Municipales los actos de ejecución, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución, en el contrato de obra para la I Campaña de repintado de colegios públicos de Sevilla (Expte 2024/000349), ya en ejecución, en sus cuatro Lotes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0MSBejKmbYd1zp00jPfAbA==>

3.10.- Iniciar procedimiento de resolución del contrato de obras de reforma integral en el Centro Municipal San Fernando adjudicado por acuerdo de 24 de noviembre de 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.-Desestimar la solicitud de paralización puntual y el consecuente retraso de la fecha de finalización de la obra que ello conlleva, formulada por INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A., adjudicataria del contrato de Obras de reforma integral en el CENTRO MUNICIPAL SAN FERNANDO (Expte 2023/000700), al considerar que no concurre ninguna causa imprevista acreditada que justifique la paralización, el incumplimiento del Programa de Trabajo, y por lo tanto, la no satisfacción de la prestación establecida en el contrato; dándose traslado de los informes que motivan este acuerdo.

SEGUNDO.-Iniciar el procedimiento de resolución del contrato de Obras de reforma integral en el CENTRO MUNICIPAL SAN FERNANDO (Expte 2023/000700), adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 24/11/2023, formalizado el 19/12/2023, por importe de 1.549.038,78€ IVA excluido, a la empresa INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A. por demora en el cumplimiento de los plazos, imputable al contratista debido el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego y en el contrato, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, de conformidad con lo informado por el Director de la Obra y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 211. 1 d) de la Ley de Contratos del Sector Público; dándose traslado de los informes que motivan este acuerdo.

TERCERO.-Declarar la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del incumplimiento del contrato, imputable al contratista, indemnización que se hará efectiva por los medios previstos, una vez resuelto el procedimiento contradictorio para cuantificar los daños y perjuicios que se hayan irrogado al Ayuntamiento de Sevilla por incumplimiento del contrato objeto de este acuerdo.

CUARTO.-Incautar la garantía definitiva constituida en el contrato de Obras de reforma integral en el CENTRO MUNICIPAL SAN FERNANDO (Expte 2023/000700) por importe 77.451,94€ (nº operación 320230007530) de conformidad con lo dispuesto en el art. 213.3 de la LCSP.

QUINTO.-Conceder al contratista un plazo de audiencia de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de

LCSP, y dar traslado al mismo de los informes emitidos en el expediente, que sirven de motivación al presente acuerdo.

SEXO.-Conceder al LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SE. entidad avalista , un plazo de audiencia de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de LCSP, y dar traslado al mismo de los informes emitidos en el expediente, que sirven de motivación al presente acuerdo.

SÉPTIMO.-Iniciar el procedimiento para la preparación y tramitación del nuevo contrato, con las prestaciones y detalle que determine el Servicio Técnico de Edificios Municipales, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213. 6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.-Requerir a INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A conforme a lo establecido en el Art. 213.6 LCSP, por la salvaguarda del Interés Público y por razones de seguridad, el cumplimiento obligatorio, bajo las directrices de la Dirección Facultativa, de las medidas cautelares que se detallan en el Anexo II del informe técnico emitido por la Dirección Facultativa, en los plazos y condiciones que se determina”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0WiMkHTcyEo+QKVWm2UjuA==>

3.11.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y Anexos para la contratación del servicio para la realización de trabajos de mantenimiento y conservación de los Colegios Públicos (CEIPs), Centros de Educación Permanente (CEPERs) y Edificios de titularidad municipal del Ayuntamiento.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la tramitación anticipada con gasto de naturaleza plurianual para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, que queda incorporada a los Pliegos que rigen la licitación, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Anualidad 2025: 1.800.000,00€ (Lote 1: 700.000,00€; Lote 2:700.000,0€; Lote 3: 400.000,00€)

Anualidad 2026: 1.399.628,02€ (Lote 1: 549.941,43€; Lote 2: 549.941,43 €; Lote 3: 299.745,16€)

En el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

CUARTO.- *El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte. 2024/ASE/000612

Objeto: Servicio para la realización de trabajos de mantenimiento y conservación de los Colegios Públicos (CEIPs), Centros de Educación Permanente(CEPERs) y Edificios de titularidad municipal del Ayuntamiento de Sevilla.

3 lotes:

Lote 1 CEIP y CEPER en los siguientes Distritos: Casco Antiguo, Macarena, Nervión, Triana, Norte, San Pablo-Santa Justa y Los Remedios.

Lote 2 CEIP y CEPER en los siguientes Distritos: Cerro-Amate, Sur, Este-Alcosa-Torreblanca y La Palmera-Bellavista

Lote 3 Edificios Municipales

Presupuesto de licitación: 2.644.320,69 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 555.307,33 €

Importe total: 3.199.628,02€

Por Lotes, Presupuesto de licitación:

Lote 1: 1.033.009,45€, IVA no incluido.

Lote 2: 1.033.009,45€, IVA no incluido.

Lote 3: 578.301,79€, IVA no incluido.

Valor estimado total contrato: 5.817.505,52€

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Lote</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>Lote 1</i>	<i>01111/32302/21200/2025</i>	<i>700.000,00€</i>
	<i>01111/32302/21200/2026</i>	<i>549.941,43€</i>
<i>Lote 2</i>	<i>01111/32302/21200/2025</i>	<i>700.000,00 €</i>
	<i>01111/32302/21200/2026</i>	<i>549.941,43 €</i>
<i>Lote 3</i>	<i>01111/92012/21200/2025</i>	<i>400.000,00 €</i>
	<i>01111/92012/21200/2026</i>	<i>299.745,16€</i>

Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación: (Lote 1: 51.650,47€; Lote 2: 51.650,47€; Lote 3: 28.915,09€.

Plazo de ejecución: Para cada lote: 12 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto, de regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el art. 156 LCSP.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQ6MDU3JSMOWE4WEB2SOQ>

3.12.- Nombrar funcionario de carrera.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Oficial de Policía Local a D. Javier Caro Navarro.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el puesto que se especifica.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>CÓDIGO PUESTO</i>	<i>CÓDIGO PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>JAVIER CARO NAVARRO</i>	<i>A1561</i>	<i>1715</i>	<i>JEFATURA DE POLICÍA LOCAL</i>	<i>OFICIAL POLICÍA LOCAL</i>

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//MTr8RWpqfmAJrnkmkCDA==>

3.13.- Aplicar, para el año 2024, y con efecto desde el 1 de enero, el 2% de incremento en las retribuciones del personal del Ayuntamiento.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aplicar, para el año 2024, y con efectos desde el 1 de enero, el incremento retributivo del 2 por ciento en las retribuciones del personal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, en los términos indicados en el informe del Servicio de Recursos Humanos de 13 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 93 de la LBRL, incrementar en un 2 por ciento las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios de esta Corporación en los términos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, así como en las tablas publicadas por el Ministerio de Hacienda referidas a retribuciones del personal funcionario, haberes reguladores y cuotas a las Mutualidades de funcionarios y derechos pasivos.

TERCERO.- En virtud del artículo 48.8 y 9 del Convenio Colectivo, incrementar en un 2 por ciento las retribuciones del personal laboral aplicándole una cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos.

CUARTO.- Establecer que a partir del 1 de enero de 2024 la valoración del punto del complemento específico sea de 73,19€ (grupos A1- A2- C1- C2) y 75,14€ (grupo E), para todos los puestos cuya cuantificación dependa del valor del mismo.

QUINTO.- Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se registrarán por su normativa específica y por lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la vigente ley de presupuestos.

SEXTO.- Incrementar, para el año 2024, y con efecto desde el 1 de enero, en un 2 por ciento las retribuciones del personal eventual en los términos indicados en el informe del Servicio de Recursos Humanos de 13 de septiembre de 2024.

SÉPTIMO.- Incrementar, para el año 2024, y con efecto desde el 1 de enero, en un 2 por ciento las retribuciones de los miembros de la corporación y de los titulares de los órganos directivos en los términos indicados en el informe del Servicio de Recursos Humanos de 13 de septiembre de 2024.

OCTAVO.- Incrementar, para el año 2024, y con efecto desde el 1 de enero, en un 2 por ciento las retribuciones de los miembros del Tribunal Económico Administrativo Municipal tal y como está fijado en el acuerdo Plenario de 29 de abril de 2016, regulador de sus retribuciones”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AmnR58apjOU8FVOzZsjr7w==>

3.14.- Declarar confidenciales los apartados de los proyectos técnicos de diversos licitadores relativos a la contratación del servicio de atención continuada en unidades familiares realojadas en la ciudad.

ACUERDO

“ÚNICO: Declarar confidenciales los apartados de los proyectos técnicos presentados en el expediente instruido para la contratación del Servicio de atención continuada en unidades familiares realojadas en la ciudad de Sevilla (Expediente SIGGLAS 2024/ASE/000081), por los licitadores PROVIVIENDA, FUNDACION SAMU, CRUZ ROJA ESPAÑOLA, GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U., UTE ATENCION SEVILLA, FACTORÍA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA S.L., señalados como tales en el informe de la Jefatura de Planificación, Programación y Comunicación de fecha 25 de septiembre del presente, al considerarse que son manifestación de los conocimientos adquiridos por la experiencia de trabajo teniendo un valor estratégico especial para la empresa que lo aporta y que puede contribuir a diferenciarse de otros candidatos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7y2OJx+cdOycOcZ5tXbu8g==>

3.15.- Autorizar la sustitución de la persona responsable del contrato de la “Campaña de sensibilización frente al estigma y la discriminación hacia personas con VIH”..

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la sustitución de la persona responsable del contrato de la “Campaña de sensibilización frente al estigma y la discriminación hacia personas con VIH”, la Jefa de Sección de Promoción de la Salud, a la que tal como establece el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del mencionado contrato, corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, por el Jefe de Sección de Prevención y Atención a las Adicciones.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a las partes interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQ6MD53XWZDUDQ5MB7AH4>

3.16.- Autorizar la cesión de uso temporal y gratuito de la sala de la Unidad de la Promoción de la Salud del Distrito Amate Rochelambert, sita en Plaza Dr. Andreu Urra, s/n.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la cesión gratuita del uso temporal de la sala de la Unidad de la Promoción de la Salud Distrito Cerro Amate Rochelambert del Ayuntamiento de Sevilla (Código 33399 GPA), sita en Pza. Dr. Andreu Urra, s/n de Sevilla, al Centro de Salud de la Candelaria para la ejecución de Grupos Socioeducativos (GRUSE), programa de Promoción de la Salud, enmarcado en la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía, incluida en la cartera de servicios de Atención Primaria, destinada a fomentar los activos para la salud y el bienestar emocional de la población andaluza, con arreglo a las siguientes condiciones:

- *La autorización se concede para uso de la sala de la Unidad de Promoción de la Salud Distrito Cerro Amate Rochelambert, así como de un proyector para la realización de grupos socioeducativos (GRUSE) que imparte la Trabajadora Social del Centro de Salud de la Candelaria.*
- *Plazo de duración: desde la aprobación del Acuerdo en Junta de Gobierno hasta finales de junio, los martes y miércoles de 11,00 horas a 13,00 horas.*
- *La entidad autorizada deberá suscribir los seguros y licencias que pudieran ser necesarias para su uso.*
- *Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de deterioro que se pudieran producir con el uso autorizado, y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- *Se deberá permitir el acceso al inmueble del personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de cesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la cesión.*

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O77ER7UCtw7K/09uaYDZ5g==>